ACTA ACUERDO SALARIAL (CCT 589/10- PROPIEDAD HORIZONTAL)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 dias del mes de Junio de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente OSVALDO EMILIO ENRIQUE PRIMAVESI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL** representada por su presidente MIGUEL ANGEL SUMMA y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, de conformidad a los términos del Acuerdo Salarial presentado en el mes de abril del corriente en el marco del CCT 589/10, las partes nos comprometimos a reunirnos durante el mes de mayo a los efectos de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

Que, considerando el contexto económico actual y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, vemos necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Pactar un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 4,4% (cuatro con cuatro por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de Mayo de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en

RE-2024-02702717-APN-DGDYD#JGM

forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Junio de 2024.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes al mes de Junio de 2024.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de Junio o Julio de 2024 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones del mes de junio aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:55 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y `posterior homologación.

AIERH

FATERYH

CAPHAI

UADI

FATERYH

MAYO 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	606.059	580.807	555.554	505.049
Encargado Permanente sin vivienda	712.362	682.680	652.998	593.635
Ayudante Permanente con vivienda	606.059	580.807	555.554	505.049
Ayudante Permanente sin vivienda	712.362	682.680	652.998	593.635
Ayudante Media jornada	356.181	341.340	326.499	296.817
Personal Asimilado Con vivienda	606.059	580.807	555.554	505.049
Personal Asimilado Sin vivienda	712.362	682.680	652.998	593.635
Mayordomo Con vivienda	628.554	602.364	576.175	523.795
Mayordomo Sin vivienda	741.463	710.569	679.675	617.886
Intendente	907.544	907.544	907.544	907.544
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	606.059	580.807	555.554	505.049
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	712.362	682.680	652.998	593.635
Encargado Guardacoches con vivienda	534.372	534.372	534.372	534.372
Encargado Guardacoches sin vivienda	580.286	580.286	580.286	580.286
Personal Vigilancia Nocturna	641.782	641.782	641.782	641.782
Personal Vigilancia Diurna	597.521	597.521	597.521	597.521
Personal Vigilancia Media Jornada	298.760	298.760	298.760	298.760
Encargado No Permanente Con vivienda	287.533	287.533	287.533	287.533
Encargado No Permanente Sin vivienda	312.507	312.507	312.507	312.507
Ayudante Temporario	585.324	585.324	585.324	585.324
Ayudante Temporario Media Jornada	292.662	292.662	292.662	292.662

Para Cualquiera de las Categorias

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	6.052,40
Suplente con horario por dia	26.429,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.083,00
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	18.653,20
Valor vivienda	3.978,60
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	5.936,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	11.872,70
Plus limpieza de cocheras	14.779,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	21.881,90
Plus Jardin	14.779,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	24.861,90

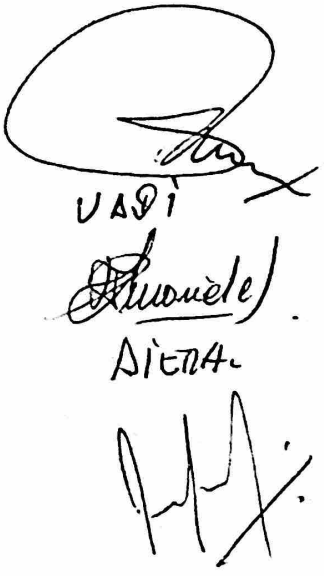

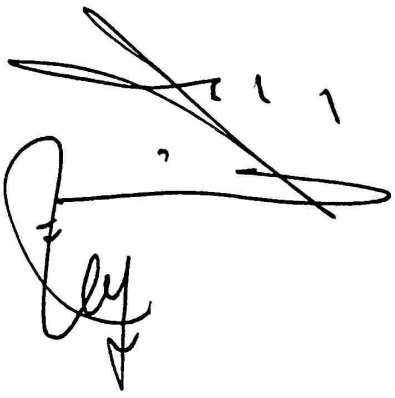

JUNIO 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Encargado Permanente sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Ayudante Permanente con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Ayudante Permanente sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Ayudante Media Jornada	371.853	356.359	340.865	309.877
Personal Asimilado Con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Personal Asimilado Sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Mayordomo Con vivienda	656.211	628.868	601.526	546.842
Mayordomo Sin vivienda	774.088	741.834	709.580	645.073
Intendente	947.476	947.476	947.476	947.476
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	632.726	606.362	579.998	527.271
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	743.706	712.718	681.730	619.755
Encargado Guardacoches con vivienda	557.885	557.885	557.885	557.885
Encargado Guardacoches sin vivienda	605.818	605.818	605.818	605.818
Personal Vigilancia Nocturna	670.020	670.020	670.020	670.020
Personal Vigilancia Diurna	623.812	623.812	623.812	623.812
Personal Vigilancia Media Jornada	311.906	311.906	311.906	311.906
Encargado No Permanente Con vivienda	300.185	300.185	300.185	300.185
Encargado No Permanente Sin vivienda	326.257	326.257	326.257	326.257
Ayudante Temporario	611.079	611.079	611.079	611.079
Ayudante Temporario Media Jornada	305.539	305.539	305.539	305.539

Para Cualquiera de las Categorias

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	6.318,70
Suplente con horario por dia	27.591,90
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.130,60
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	19.473,90
Valor vivienda	4.153,70
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	6.197,50
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	12.395,10
Plus limpieza de cocheras	15.429,30
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	22.844,70
Plus Jardin	15.429,30
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	25.955,90